



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación Morelos

**II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.1388/2024

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

**IV Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**V Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

**VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 17 de enero del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII.

Liga:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.pdf)





**Oficina de representación en el estado de Morelos.**  
**Departamento de Impacto y riesgo ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.1388/2024  
Folio y/o número de bitácora: 17/DD-0020/10/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 5, 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE AYALA**  
**PLAZA CÍVICA FCO AYALA S/N**  
**COLONIA CENTRO**  
**C.P. 62700, AYALA, MORELOS**

*Recibido casual*

Me refiero a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 7 de octubre del año en curso, mediante el cual el ciudadano Juan Pablo Aragón Ayala presidente municipal de Ayala, Morelos informa: *...que desde el año de 1976, a través del permiso no. 3.6.2.1.-2/76 la extinta Secretaría de Recursos Hidráulicos otorgó los derechos para aprovechar el agua del manantial La Joya en beneficio del fraccionamiento Coahuixtla, adicionalmente mediante oficio No. 1046, de fecha 15 de nov de 1976 se concedió el permiso para realizar obras de aprovechamiento y de conducción de agua proveniente del manantial la Joya hacia el fraccionamiento, sin embargo estas autorizaciones ya no se encuentran vigentes y surge la necesidad de refrendar ante la Conagua los derechos de extracción y ocupación de zona federal en el marco de la Ley de Aguas Nacionales. ...Adicionalmente regularizar la infraestructura de conducción existente que se encuentra sobre la zona federal del río Cuautla que fueron construidas en 1976.*

Por lo cual presenta el trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para realizar, ante la Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas la regularización de 200 ml de la línea de conducción de agua potable existente dentro de la zona federal del río Cuautla y un cruce subterráneo existente en el río Cuautla, así como para obtener los derechos de extracción de agua del manantial la Joya, y regularizar la explotación del manantial y la zona federal.

Todo ello para realizar la acción denominada *"Línea de conducción de PVC de 4 pulgadas de diámetro del Manantial "La Joya" hacia el Fraccionamiento Hacienda del Río Coahuixtla, en la localidad de San Pedro Apatlaco, municipio de Ayala, Morelos".*

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [LGEEPA], 5to, inciso R del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental [RLGEEPAEIA], 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y considerando que las obras se realizaron en el año de 1976 motivo por el cual no requirió de autorización en materia de impacto ambiental, por no existir un marco legal al respecto y que el proyecto de regularizar administrativamente los derechos ante la CONAGUA no contempla construir, rehabilitar o modificar la infraestructura existente, esta oficina de representación le informa que no requiere de autorización en materia de impacto ambiental federal.

Finalmente, le informo que es necesario considerar que el Artículo 29 de la misma Ley, señala que: *Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.*

*[Handwritten signature]*





**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de Impacto y riesgo ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.1388/2024  
Folio y/o número de bitácora: 17/DD-0020/10/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 5, 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS**

**BIÓLOGO  
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBBEROS.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

Con copias electrónicas para:  
Actuaría Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial de la SEMARNAT.  
M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. -alejandro.perez@semarnat.gob.mx  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
M.I Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- [opocb@conagua.gob.mx](mailto:opocb@conagua.gob.mx)  
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.  
Número de Control: 1407/2024

\*Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica\*

JRAC/AVDJ/CVA

